



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0045-2025-MPP-OGAF

Pisco, 14 de Febrero de 2025

VISTO:

La Resolución N° 460-2024-MPP-ALC, Carta N° 051-2024-MPP-OGAF-UP Memorandum N° 758-2024-MPP-OGAF, sobre Calculo y Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor obrero **LUCAS HUAMAN CHAYÑA**, por el cual solicita Liquidación de Beneficios Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 24° " El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para el y su familia, el bienestar material y espiritual, El pago dela remuneración y de los beneficios sociales del trabajador, tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador";

Que, con Resolución N° 460-2024-MPP-ALC, de fecha 25.10.2024, en su artículo primero, se declara el Cese definitivo del servidor obrero permanente don **LUCAS HUAMAN CHAYÑA**, conforme se señala en la Carta N° 051-2024-MPP-OGAF-UP, emitido por la Unidad de Personal y por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Informe N° 0144-2024-OGS/UTD-AC-MPP, la Jefe de la Unidad de Archivo General, remite el Cuadro de Liquidación de Beneficios Sociales, en donde se indica que de la Verificaciones de Datos extraídos de las Planillas, referente al ex trabajador municipal Obrero **LUCAS HUAMAN CHAYÑA**, se tiene que el recurrente ingreso a laborar a esta institución el 25 de octubre del año 1981;

Que, con Informe N° 0462-2023-MPP-OGAF-UP-ACE, del Área de Control y Escalafón de la Unidad de Personal, comunica que con Carta N° 051-2024-MPP-OGAF-UP, emitido por la Unidad de Personal, de fecha 24.09.2024, se le comunica al trabajador municipal Obrero **LUCAS HUAMAN CHAYÑA**, que laborará en esta comuna, hasta el 18.10.2024, por cumplir 70 años de edad, así mismo se registra como fecha de ingreso a esta entidad edil el 25.10.1981;

Que, con Informe N° 01306-2024-MPP-OGAF-UP, el Jefe de la Unidad de Personal, comunica que a fin de dar atención a lo solicitado por el ex servidor municipal Obrero **LUCAS HUAMAN CHAYÑA**, solicita que la Unidad de Tesorería indique si se ha atendido pagos a cuenta de Compensación por Tiempo de Servicio CTS, a nombre del citado ex - servidor municipal.

Que, mediante Informe N° 1133-2024-OGAF-UT la Jefe de la Unidad de Tesorería hace conocer que, se ha atendido con la suma de S/. 24,789.69 soles al ex - servidor municipal don **LUCAS HUAMAN CHAYÑA**;

Que, mediante Informe N° 634-2024-MPP-OGAF-UP/AR, Jefe del Área de Remuneraciones comunica que de acuerdo a los informes precedentes, se ha procedido a elaborar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 019-2024-MPP-OGAF-UP/AR, el mismo que forma parte adjunta al informe, indicando que el monto por el concepto señalado, asciende a la suma de S/. 77,443.14 soles, debiéndose pagar la suma de S/. 70,443.14 soles, según se detalla a continuación, misma que es validad por el Jefe de Personal (e), a través del Informe N° 0034-2025-MPP-OGAF-UP:

DATOS PERSONALES	CONDICIÓN y REGIMEN LABORAL	FECHA INICIO	FECHA CESE
LUCAS HUAMAN CHAYÑA	Obrero Permanente	25.10.1981	18.10.2024
TIEMPO COMPUTABLE	42 años, 08 meses y 22 días		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0045-2025-MPP-OGAF

Primera Liquidación actividad Privada D. L. 728 D.S 003-97-TR (25.10.1981 al 28.05.1984)					
CONCEPTO	SUELDO MENSUAL	TIEMPO DE SERVICIO			TOTAL
		02 AÑOS	07 MESES	3 DÍAS	
ULTIMO SALARIO	295.50	591.00	172.38	2.42	765.84
Gratificación julio 1/6	49.25	98.50	28.73	0.41	127.64
Gratificación diciembre 1/6	49.25	98.50	28.73	0.41	127.64
TIEMPO COMPUTABLE		02años/07meses/3días			
TOTAL		788.00	229.836	3.28	1,021.12

Segunda Liquidación Actividad Publica D. L. 276 (29.05.1984 al 01.06.2001)					
DATOS PERSONALES		CONDICION y REGIMEN LABORAL		FECHA INICIO	FECHA CESE
LUCAS HUAMAN CHAYÑA		Actividad Publica D.L. 276		29.05.1984	01.06.2001
TIEMPO COMPUTABLE		17 años, 00 meses y 03 días			
CONCEPTO	SUELDO MENSUAL	TIEMPO DE SERVICIO			TOTAL
		16 AÑOS	09 MESES	03 DÍAS	
ULTIMO SALARIO	980.60	15,689.60	735.45	8.17	16,433.22
TOTAL		15,689.60	735.45	8.17	16,433.22
D.L. 276 Art. 54 Inciso "C" menos de 20 años de servicios: 50% de su remuneración principal					8,216.61

Tercera Liquidación Régimen Privado D. L. 728 - Ley N° 27469 (02.06.2001 al 18.10.2024)					
DATOS PERSONALES		CONDICIÓN y REGIMEN LABORAL		FECHA INICIO	FECHA CESE
LUCAS HUAMAN CHAYÑA		Obrero Permanente D. L. 728		02.06.2001	18.10.2024
TIEMPO COMPUTABLE		23años, 04 meses y 16 días			
CONCEPTO	SUELDO MENSUAL	TIEMPO DE SERVICIO			TOTAL
		23 AÑOS	04 MESES	16 DÍAS	
BASICO	2,837.78	65,268.94	945.93	126.12	66,340.99
Vacaciones no gozadas 2024(truncas) (vacaci)		0.00	00.0	0.00	1,702.67
Gratificación Julio 1/6	472.96	10,878.16	157.65	21.02	11,056.83
Gratificación Diciembre 1/6	472.96	10,878.16	157.65	21.02	11,056.83
TOTAL		87,025.25	1,261.24	168.16	90,157.32

RESUMEN LIQUIDACIÓN

PRIMERA LIQUIDACIÓN	SI. 1,021.12
SEGUNDA LIQUIDACIÓN	SI. 8,216.61
TERCERA LIQUIDACIÓN	SI. 99,395.05
SUB TOTAL	SI. 112,198.06
SUELDO POR PACTO COLECTIVO 02.08.1991(numeral 10)	SI. 2,837.78
TOTAL LIQUIDACIÓN	SI. 102,232.83

A CUENTA DE CTS INF. 1133-2025-OGAF-UT	SI. 24,789.69
SUB TOTAL SALDO GENERAL	SI. 77,443.14
Pago a cuenta Memorando N° 00788-2024-MPP-OGAF	SI. (- 5,000.00)
Pago a cuenta Memorando N° 863-2024-MPP-OGAF	SI. (- 2,000.00)
TOTAL LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES	SI. 70,443.14



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0045-2025-MPP-OGAF

Qué, con Informe N° 00252-2025-MPP/OGAJ, se informa que el Ex trabajador obrero **LUCAS HUAMAN CHAYÑA**, cesó por causal de limite de edad con Resolución N° 460-2024-MPP-ALC, encargándose a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Personal se efectué el cálculo respectivo, para lo cual mediante Informe N° 634-2024-MPP-OGAF/UP-AR, se remite la Liquidación de Beneficios Sociales N° 099-2024-MPP-OGAF-UP/AR, el que fuese realizado por la Jefatura de Remuneración, por la suma de S/. 77,443.14 soles, por lo que habiéndose evaluado los documentos, concluye que se apruebe la indicada liquidación, debiéndose expedir la Resolución Directoral, aprobando la Liquidación, debiéndose realizar el pago según disponibilidad presupuestal;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la Liquidación de Beneficios Sociales N° 019-2024-MPP-OGAF-UP/AR, por el monto de S/. 77, 443.14 (Setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 14/100 soles), conforme a lo sustentado en el Informe N° 634-2025-MPP-OGAF/UP-AR y Informe Legal N° 0252-2025-MPP-OGAJ, a favor de Ex trabajador obrero **LUCAS HUAMAN CHAYÑA**, quien cesó definitivamente por Limite de Edad, conforme a la Resolución N° 460-2024-MPP-ALC,

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que al monto aprobado en el artículo primero, se deberá descontar la suma de S/. 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), por concepto de pago a cuenta de la Liquidación de Beneficios Sociales N° 019-2024-MPP-OGAF-UP/AR, resultando el nuevo monto de liquidación la suma de S/. 70, 443.14 (Setenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con 14/100 soles), conforme a los Memorando N° 00788-2024-MPP-OGAF y Memorando N° 863-2025-MPP-OGAF.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el adeudo reconocido en el artículo primero, se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y liquidez financiera de la Municipalidad Provincial de Pisco, priorizando la liquidez en función a la escala de prioridades, que establece el artículo 16° del numeral 16.3° de la Ley N° 28411.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a las dependencias que corresponde, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C ADALÍE. CASTRO HUARCAYA
DIRECTOR